

Artículo 4.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado o el Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago, al tenor de lo dispuesto por la Ley NO.486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No.344, de fecha 29 de julio de 1943.

Artículo 5.- Los propietarios de terrenos edificados o no que deriven un beneficio de los señalados trabajos, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo lro. de la Ley No.1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que Beneficien Terrenos Particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Ley.

Artículo 6.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 140-88 que autoriza a varios extranjeros a adquirir inmuebles.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 140-88

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto,

VISTO el Decreto No.2543, de fecha 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No.860, de fecha 8 de marzo de 1983,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas descritas a continuación , para que en su calidad de extranjeros, puedan adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

A) Al señor Harold Jaimes Pinto, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$40.800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS), de la compañía "Cañada Bonita", S.A., una porción de terreno con una extensión superficial de 680 metros cuadrados, correspondientes al solar No.26 de la Manzana "E" del Proyecto Puerto Chiquito, dentro de la parcela No.59-parte del Distrito Catastral No.3 del municipio de Puerto Plata.

B) Al señor Eugenio Borromeo, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS), del señor Mario Alberto Lantigua A., una porción de terreno con una extensión superficial de 40 tareas dentro de Parcela No.137 del Distrito Catastral No.9 del municipio de Puerto Plata.

C) Al señor Richard Guilmenot, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS), de la señora Bárbara Cohn, una porción de terreno con una extensión superficial de 881 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.215-A-63 del Proyecto Costambar del Distrito Catastral No.9 del municipio de Puerto Plata.

D) Al señor Justo Rodríguez Fernández, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$30.000.00 (TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS) del señor Nicolás Chahín Bobadilla una porción de terreno con una extensión superficial de 100 tareas dentro de la Parcela No.11-B-4 del Distrito Catastral No.26 del Distrito Nacional.

E) A la compañía "Mirador Development", S.A., para que en su calidad de compañía extranjera, adquiera por el precio total de RD\$236,120.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA CENTAVOS) de la compañía "Promotores Turísticos Asociados", S.A., los siguientes inmuebles:

1.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,119.17 metros cuadrados dentro de la Parcela No.220-A-9-A-Refund. del Distrito Catastral No.6/la. del municipio de Los Llanos.

2.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,783.85 metros cuadrados dentro de la Parcela No.220-A-21-C del Distrito Catastral No.6/la. del municipio Los Llanos.

F) Al señor Glenn Duffy, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$60,552.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS), de la señora Luz Estela Escoto De Peña, una porción de terreno con una extensión superficial de 5,046 metros cuadrados dentro de la Parcela No.311-Ref.-39 del Distrito Catastral No.32 del Distrito Nacional.

G) A los señores Gin Poy Chin y Wee Hong Chin, para que en su calidad de extranjeros, adquieran los inmuebles descritos a continuación:

1.- De la compañía "Edificaciones" C. POR A., un local comercial No.A-1, del Condominio Comercial No.2 de Villa Carmen, ubicado dentro de la Parcela No.115, Ref.1, Subd.225, del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS).

2.- Del Ing. Martín A. De Moya Canaán, una porción de terreno con una extensión superficial de 220.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela 115-Ref.T-3, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS).

H) A los señores María y Giuseppe Sarno, para que en su calidad de extranjeros, adquieran los inmuebles descritos a continuación:

1.- Del señor José Rafael Perdomo, una porción de terreno con una extensión superficial de 450 metros cuadrados dentro de la Parcela No.1-Ref.36-K-3 del Distrito Catastral No.2 y 447 metros cuadrados dentro de la Parcela No.1-Ref.36-K-4 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Puerto Plata, por el precio total de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS).

2.- De los señores Mario Cáceres y Nidia Perdomo, una porción de terreno con una extensión superficial de 445 metros cuadrados dentro de la Parcela No.1-Ref-36-K-5 del Distrito Catastral No.2 y 457 metros cuadrados dentro de la Parcela No.1-Ref-36-K-6, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Puerto Plata, por el precio total de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS).

I) A los señores Liu Teh Chih, Hsiun Chen Frang y Ching Huang Chiu Chin, para que en su calidad de extranjeros, adquieran de los señores Kuo Lung Chen, Sun Chih de Chen y Ming Li Pan de Cheng, los inmuebles descritos a continuación:

1.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 157.37 tareas dentro de la Parcela No.293-D del Distrito Catastral No.65/3ra. parte del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS).

2.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 812.98 tareas, dentro de la Parcela No.293-A del Distrito Catastral No.65/3ra. parte del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$200,000.00. (DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS).

3.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 11.57 tareas dentro de la Parcela No.293-F del Distrito Catastral No.65/3ra. parte del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS).

4.- Una porción de terreno con una superficial de 287.85 tareas, dentro de la Parcela No.3 del Distrito Catastral No.8 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS).

5.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 326.71 tareas dentro de la Parcela No.2 del Distrito Catastral No.30 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 141-88 que autoriza una emisión de sellos de Inmigración para ser aplicados conforme a la tarifa establecida por el Art. 9 de la Ley No. 95 del 1939.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 141-88

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos de Inmigración para ser aplicados conforme a la tarifa establecida por el Artículo 9 de la Ley de Inmigración No.95, de fecha 14 de abril de 1939, modificado por la Ley No.3669, de fecha 6 de noviembre de 1953.

200,000

(DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 180001 al 380000, color sepia, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.